

 <i>ESE Hospital San Rafael</i> Yolombó <i>Transformando vidas</i>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: 41
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 27/08/2021
	OTROSI CONTRATO	Páginas: 1 de 3

OTROSÍ NÚMERO 001 DEL VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 015-2026

DATOS DEL CONTRATO INICIAL:

CONTRATO NÚMERO:	015 - 2026
FECHA DEL CONTRATO:	ENERO 2 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ
	NIT: 890.981.536-3
	R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA CC. 1.022.094.051 DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
CONTRATISTA:	YAMID ALEX Y RAMÍREZ MARÍN
	CÉDULA: 98.601.851 de AMAGÁ
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A: 1) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, ATENCIÓN AL USUARIO, ADMISIONES, CONCILIACIONES DE CARTERA MENOR A 180 DÍAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CONCILIACIÓN DE RECOBROS CÁPITA, PROCESOS DE AUTORIZACIONES, ACERCAMIENTO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE SALUD, TRÁMITE DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. 2) PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DÍAS POR VÍA EXTRAJUDICIAL EN DERECHO Y JUDICIAL (EJECUTIVO), CONTRA LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y DEMÁS QUE LA GERENCIA DESIGNE. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ENERO 2 A DICIEMBRE 31 DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$115.700.000.00)
VALOR ADICIÓN OTROSI:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$57.850.000.00)
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUCENTA MIL PESOS (\$173.550.000.00)
SUPERVISIÓN:	SUBGERENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MOTIVO OTROSI:	GARANTIZAR DISPONIBILIDAD PARA PAGO DE RECUPERACION DE CARTERA

Entre los suscritos a saber: **JUAN FERNANDO RIVERA USUGA** domiciliado en Yolombó (Antioquia), identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.022.094.051 de Antioquia (Antioquia), obrando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO**, con NIT. 890.981.536 - 3, en su calidad de **GERENTE** y debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará LA ESE, por una parte y por la otra, el señor **YAMID ALEX Y RAMÍREZ MARÍN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: 41
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 27/08/2021
	OTROSI CONTRATO	Páginas: 2 de 3

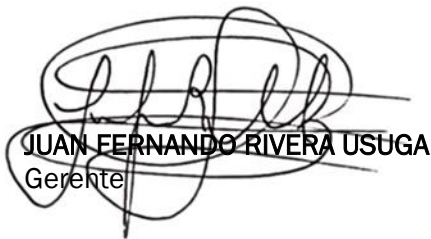
98.601.851 de Amagá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ 001 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 015-2026**, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que LA ESE celebró el contrato de la referencia con el señor **YAMID ALEX Y RAMÍREZ MARÍN**, cuyo objeto es: “**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA ESE A: 1) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, ATENCIÓN AL USUARIO, ADMISIONES, CONCILIACIONES DE CARTERA MENOR A 180 DÍAS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CONCILIACIÓN DE RECOBROS CÁPITA, PROCESOS DE AUTORIZACIONES, ACERCAMIENTO CON LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE SALUD, TRÁMITE DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. 2) PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO PARA DAR INICIO A LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA MAYOR A 180 DÍAS POR VÍA EXTRAJUDICIAL EN DERECHO Y JUDICIAL (EJECUTIVO), CONTRA LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y DEMÁS QUE LA GERENCIA DESIGNE.TODO DE ACUERDO A PROPUESTA**”, con un plazo de ejecución comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y un valor inicial de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$115.700.000.00)**. 2) Que EL CONTRATISTA presentó a la Gerencia de LA ESE informes correspondientes a gestión de recuperación de cartera con las entidades **COOSALUD EPS** por valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.787.072.822.00)** y **AXA COLPATRIA** por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$341.053.651.00)**. 3) Que es obligación de LA ESE reconocer y pagar el valor correspondiente a los Honorarios por prima éxito del **NUEVE POR CIENTO (9%)** para la cartera recuperada de **AXA COLPATRIA**, equivalente a **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$30.694.828.00)** y prima éxito del **SEIS POR CIENTO (6%)** para la cartera recuperada de **COOSALUD EPS**, equivalente a **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$107.224.369.00)**. 4) Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia y la dependencia encargada de ejercer la supervisión, consideran pertinente y necesario realizar OTROSI en valor por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$57.850.000.00)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 015-2026**, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal para asumir el pago de las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA. 5) Que LA ESE realizó los estudios previos correspondientes, los cuales son fundamento de la presente adición. 6) Que de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes que para el efecto rigen este tipo de contratos es procedente el presente OTROSI, el cual además se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**: PRIMERA: Modifíquese **CLÁUSULA . CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO**:, adicionándola en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$57.850.000.00)**, quedando en contrato con un valor total de **CIENTO**

 ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: 41
		Versión: 01
	OTROSI CONTRATO	Fecha de Aprobación: 27/08/2021
		Páginas: 3 de 3

SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CICuenta MIL PESOS (\$173.550.000.00). SEGUNDA: Corresponderá a EL CONTRATISTA adicionar en valor las pólizas otorgadas inicialmente en virtud del presente OTROSI. **TERCERA:** LAS demás cláusulas del contrato se mantienen incólumes. **CUARTA:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **QUINTA:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente documento serán sufragados por EL CONTRATISTA.

El presente contrato de adición se constituye voluntariamente, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en el proceso de contratación y de esta manera salvaguardar los recursos públicos.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en el Municipio de Yolombó, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente


YAMID ALEXY RAMÍREZ MARÍN
Contratista

Elaboró: Liliana Granda M.
21.05.2026